



## RESOLUCION No. CSJCAQR22-36

9 de febrero de 2022

*"Por medio del cual se acepta una renuncia y realiza un nombramiento"*

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131 y 132 de la Ley 270 de 1996, y atendiendo la naturaleza del cargo, conforme a lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio de fecha 08 de febrero de 2022, suscrito por el señor NICOLAS ESTEBAN LOSADA SALAZAR, identificado con cedula de ciudadanía 1.117.515.864 de Florencia, conductor de esta Corporación, presentó renuncia al cargo a partir del 8 de febrero de 2022.

Que, atendiendo la situación administrativa antes indicada, se genera la vacante transitoria del cargo de Conductor grado 03 del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá a partir del 8 de febrero de 2022, y teniendo en cuenta que a la fecha no existe registro de elegibles vigente para el citado cargo, por necesidades del servicio es procedente entrar a proveer el mismo de manera provisional.

En el marco de lo anterior y luego de revisar las hojas de vida de los aspirantes y en ejercicio de la facultad nominadora, los Magistrados del Consejo Seccional de la Judicatura, decidieron nombrar al Señor JHOALBERT EDUARDO NUVAN LUNA, quien cumple a cabalidad con los requisitos para ocupar el cargo de conductor grado 03, conforme lo dispuesto en los Acuerdos PSAA13-10038 y PSAA13-10039 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1o: ACEPTAR** la renuncia presentada por el señor NICOLAS ESTEBAN LOSADA SALAZAR, Identificado con cedula 1.117.515.864 de Florencia, al cargo de Conductor grado 03 del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, a partir del 08 de febrero del 2022.

**ARTICULO 2o: NOMBRAR** al señor JHOALBERT EDUARDO NUVAN LUNA, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 16.189.793 de Florencia, en el cargo de Conductor Grado 03 en Propiedad del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá. Adviértase al designado que deberá acreditar la documentación necesaria para tomar posesión

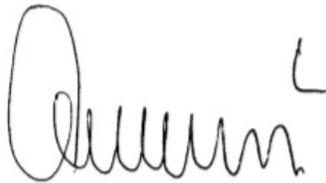
**ARTICULO 3o:** Envíear copia del presente acto administrativo a la Oficina de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa de Florencia y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, para lo de su cargo. Comuníquese a los interesados la presente decisión. **Adviértase que el Nombramiento surte efectos fiscales y administrativos a partir de la posesión.**

**ARTICULO CUARTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente resolución fue aprobada en sesión ordinaria del **09 de febrero de 2022**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Florencia - Caquetá, a los nueve (09) de febrero del año dos mi veintidós (2022).



**MANUEL FERNANDO GÓMEZ ARENAS**  
Presidente

CSJCAQ/MFGA/NELS

Firmado Por:

Manuel Fernando Gomez Arenas  
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional  
Consejo Seccional De La Judicatura  
Sala 2 Administrativa  
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab110543e0b92b21b5ade4a13e286e1a8e4737f219131b3c68236e5302d25962**

Documento generado en 09/02/2022 03:01:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**